0000004

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Escritura N° 891

AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA."

OTORGA: GALO EDWING RUBIO LOPEZ

CUANTIA: US **$ 198.800,oo**

DI: 2 COPIAS Bara (2002-03-15)

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinticinco de febrero del dos mil dos (2002.02.25), ante mí, **doctor Nelson Prado**, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparece el ingeniero GALO EDWING RUBIO LOPEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía FABRICA DE BATERIAS "FABRIBAT COMPAÑÍA LIMITADA, según el nombramiento que se adjunta, por los derechos que representa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me han presentado su documento de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una en la que conste el Aumento de Capital, Elevación del valor Nominal de las particiones y la Reforma de Estatutos de la Compañía FABRICA DE BATERIAS

FABRIBAT COMPAÑÍA LIMITADA, contenido al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMAPRECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero GALO EDWING RUBIO LOPEZ, Gerente General de la Compañía FABRICA DE BATERIAS "FABRIBAT" COMPAÑÍA LIMITADA, quine tiene la representación legal de la Compañía como consta del nombramiento adjunto, inscrito en el Registro Mercantil de Quito, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte de septiembre del dos mil uno. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad y cantón Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía limitada denominada FABRICA DE BATERIAS "FABRIBAT" COMPAÑÍA LIMITADA, que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero quinientos treinta y uno; de cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en legal y debida forma en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho bajo el número cero quinientos noventa y uno, tomo ciento veinte y nueve; con una capital social de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000,00), divididos en TREINTA MIL (30.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de MIL SUCRES (S/. 1.000,oo), CADA UNA y constituida por los socios: señor Mario Alfredo Barona Saa, de estado civil divorciado; señora Elsa María Chiriboga Barona, de

estado civil casada, señor ingeniero Galo Edwing Rubio López, de estado civil divorciado; señor Marcelo Patricio Rubio López, de estado civil casado y señora Eugenia Gladys Rubio López, de estado civil casada, separada de bienes de su marido; todos de nacionalidad ecuatoriana; b) Mediante escritura pública, otorgada el doce de enero del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar, inscrita en legal y debida forma en el Registro Mercantil, bajo el número treinta y dos sesenta, tomo ciento treinta y dos, del quince de agosto del dos mil uno; se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador o Ley dos cero cero cero guión cuatro, que se publicó en el Registro Oficial suplemento número treinta y cuatro, el trece de marzo del dos mil; y, las Resoluciones concordantes de la Superintendencia de Compañías, se reformó el Estatuto, a fin de expresar en dólares el capital de la empresa, estableciéndose el capital de la compañía en MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS ((USD$ 1.200,00), y que se encuentra dividido en mil doscientos (1.200) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar (USD$ 1,00) CADA UNA.- c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía FABRICA DE BATERIAS "FABRIBAT" COMPAÑÍA LIMITADA., en sesión de veinte de septiembre de dos mil uno resolvió: Aumentar el Capital y Elevar el Valor Nominal de las Participaciones de la Compañía, en base a las Reservas de Capital así como también introducir la necesaria Reforma de Estatuto, conforme consta en el Acta que se agrega.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios referida en los antecedentes, el

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

compareciente declara: aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en el monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD$ 198.800,00), aumento con el cual, el capital suscrito y pago de la compañía alcanza la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (200.000), divididos en DOSCIENTAS MIL participaciones de UN DÓLAR (USD$ 1,00) CADA UNA.- El aumento de capital y elevación del valor nominal de las participaciones, se paga mediante capitalización de la RESERVA DE CAPITAL, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y en aplicación de lo previsto en la NEC número diecisiete, conforme consta en el balance al treinta de junio del dos mil uno; por tanto, se encuentra íntegramente pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital que se incorpora en la presente escritura.- CUARTA.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes invocados, se reforma el artículo QUINTO del Estatuto de la Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD$ 200.000,00), que se encuentra dividido en DOSCIENTAS MIL, (200.000). participaciones sociales iguales e indivisibles del valor de UN DÓLAR AMERICANO (USD$ 1,00) CADA UNA. El cuadro de integración del capital queda establecido de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	No. PARTICIPACIONES.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
GALO RUBIO LOPEZ	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
MARCELO RUBIO LOPEZ	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
MARIO BARONA SAA	40.000	40,000,00	40.000,00	20%
EUGENIA RUBIO LOPEZ	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
ELSA CHIRIBOGA BARONA.	40.000	40.000,00	40.000,00	20%

0000006

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: a) copia certificada del nombramiento del Gerente General de la Compañía FABRICA DE BATERIAS "FABRIBAT" COMPAÑÍA LIMITADA, ingeniero GALO EDWING RUBIO LOPEZ, debidamente inscrito; b) copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios, efectuada el veinte de septiembre del dos mil uno.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo correspondiente, para la plena validez de esta minuta de Aumento de capital, Elevación Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que ha sido firmada por la doctora Geomar Tenzaca Montero del Colegio de Abogados de Quito con matricula número seis mil quinientos setenta y siete, y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario en todas sus partes se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

GALO EDWING RUBIO LOPEZ **C.N°** 170309117-1
(GERENTE GENERAL)

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

Quito, 18 de Marzo del 2000

NOTARIA
DECIMA
TERCERA

Dr. Nelson Prad
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Señor Ingeniero
GALO EDWING RUBIO LOPEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Socios de la compañía "FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.", reunida el día quince de Marzo del dos mil, decidieron de manera unánime reelegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un nuevo período de dos años, según consta en la Declaración Segunda de la Escritura Pública de Constitución de la empresa. En ejercicio de sus atribuciones, a usted le toca ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y ejercer las demás facultades constantes en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social.

La compañía "FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 12 de Febrero de 1998, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito y fue inscrita legalmente el 16 de marzo de 1998 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Sírvase por lo mismo, dar razón de la aceptación de su cargo al pie de la presente, deseándole éxitos en el cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,

Sra. Elsa María Chiriboga Barona
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General de "FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA." y prometo desempeñar dichas funciones fiel y legalmente.

Quito, 18 de Marzo del 2000

Ing. Galo Edwing Rubio López
C.I. 170309117-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1756 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 3 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

25 FEB2002

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA FABRICA DE BATERIAS "FABRIBAT CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil uno, en las instalaciones de la compañía, ubicada en la avenida Eloy Alfaro y Enrique Guerrero No. 215, a las 18:00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía Fábrica de Baterías "FABRIBAT CIA. LTDA.", con la asistencia de las siguientes personas, propietarias de la totalidad de las participaciones que conforman la empresa y quienes resuelven constituirse en Junta Universal de Socios:

NÓMINA DE SOCIOS	No.DE PARTICIPACIONES	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	PORCENTAJE
GALO RUBIO LOPEZ	240	240.00	240,00	20%
MARIO BARONA SAA	240	240.00	240,00	20%
ELSA CHIRIBOGA BARONA	240	240.00	240,00	20%
EUGENIA RUBIO LOPEZ	240	240.00	240,00	20%
MARCELO RUBIO LOPEZ	240	240.00	240,00	20%

Previa verificación y certificación del señor Gerente General, quien actúa en esta Junta como Secretario, y da fe que se encuentra presente la totalidad de los socios, la señora Elsa Chiriboga en su calidad de Presidenta de la misma, declara instalada la Junta Universal de Socios y solicita se de lectura al orden del día que es el siguiente:

1. Resolución sobre aumento de capital y su forma de pago;
2. Reforma de Estatuto de la Compañía;
3. Autorización al Gerente para gestiones de aprobación de aumento de capital y Reforma de Estatuto.

Aprobado que fue el orden del día se procede a tratarlo punto por punto.

UNO: RESOLUCION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL Y SU FORMA DE PAGO. Luego de que el Gerente General informa la necesidad, las ventajas y el procedimiento a seguirse para el aumento de capital, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve

aumentar el capital social de "FABRIBAT CIA.LTDA.", en la suma de $ 198.800,00 DÓLARES AMERICANOS, con los cuales el capital social alcanza la cantidad de $ 200.000,00 DÓLARES AMERICANOS, divididos en 200.000 participaciones sociales iguales e indivisibles por el valor de UN DÓLAR cada una de ellas y se distribuyen de la siguiente forma:

NÓMINA DE SOCIOS	No.DE PARTICIPACIONES	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	PORCENTAJE
GALO RUBIO LOPEZ	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
MARIO BARONA SAA	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
ELSA CHIRIBOGA BARONA	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
EUGENIA RUBIO LOPEZ	40.000	40.000,00	40.000,00	20%
MARCELO RUBIO LOPEZ	40.000	40.000,00	40.000,00	20%

Igualmente, la Junta resuelve por unanimidad, pagar el valor del aumento de capital con las reservas de capital, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en aplicación de lo previsto en la NEC No. 17 , como consta en el Balance al 30 de Junio del 2.001.

DOS: REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el socio señor Mario Barona Saa, y expresa que al haber aprobado esta Junta el aumento de capital, procede en concordancia la reforma al Estatuto y eleva a moción que se reforme el Art.5 del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO .- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de 200.000.00 DÓLARES AMERICANOS, que se encuentran divididos en 200.000 participaciones sociales iguales e indivisibles del valor de UN DÓLAR cada una".

TRES: AUTORIZACION AL GERENTE PARA GESTIONES DE APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.

La Junta General Universal de Socios autoriza al Señor Ing. GALO RUBIO LOPEZ, realizar las gestiones para legalizar el aumento de capital y la reforma de Estatuto ante la Superintendencia de Compañías, facultándolo expresamente para que suscriba la correspondiente escritura.

Ratificándose los Socios que representan la totalidad del capital social en el aum capital y reforma de Estatuto acordado y no habiendo más que tratarse. La Presidente declara clausurada la Junta General de Socios, disponiendo un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, luego de leida y aprobada, es suscrita por todos los socios, conforme lo dispone la Ley de Compañías para la Junta Universal.

Sra. Elsa Chiriboga Barona
PRESIDENTE

Sra. Eugenia Rubio López
SOCIA

Ing. Galo Rubio López
GERENTE GENERAL
SOCIO

Sr. Marcelo Rubio López
SOCIO

Sr. Mario Barona Saá
SOCIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

25 FEB2009

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 170309117-1
RUBIO LOPEZ GALO EDWING
15 JULIO 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
03 1 403 0482
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

ECUATORIANA V4344V4442
CASADO MARY LEDESMA ARIAS
SUPERIOR ING. DE PETROLEOS
GONZALO RUBIO
BERTA LOPEZ
QUITO 7-01-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1381255

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS
Elecciones del 21 de Mayo del 2000
TSE
VALOR USD 5.00
0051827

170309117 1 0166-294
RUBIO LOPEZ GALO EDWING
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

Tribunal Provincial Electoral PICHINCHA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió. 25 FEB2002

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el veinticinco de febrero del año dos mil dos, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA." que antecede, sellada y firmada en Quito, el quince de marzo del año dos mil dos

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑÍA "FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT" COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada el veinticinco de febrero de año dos mil dos: **tomé nota del contenido de la** Resolución número 02.Q.I.J. uno tres siete ocho, expedida el once de abril del año dos mil dos, expedida por el doctor Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual **aprueba** el aumento y reforma que antecede.- Cumplo de este modo dicha resolución.- Quito, veinticuatro de abril del dos mil dos.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA

RAZON: Mediante resolución No. 02.Q.IJ.1378, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 11 de Abril del 2002, se aprueba el aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma de estatutos de la Compañía FABRICA DE BATERIAS FABRIBAT CIA. LTDA., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de fecha 12 de febrero de 1.998. Quito, a veinte y cinco de abril de dos mil dos.

El Notario

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de abril del año 2.002, bajo el número **1430** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **591** del Registro Mercantil de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 859 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, elevación del valor nominal de las participaciones y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"FÁBRICA DE BATERÍAS FABRIBAT CÍA. LTDA."**, otorgada el 25 de febrero del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. NELSON PRADO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0873.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014541**.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-